Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2026 01:05:45 am

Recibo No. 10545881, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082692Y4N4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CONCIVILES INFRAESTRUCTURA S.A.S.
Nit.:	901499713-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1121604-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	07 de julio de 2021
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 29 NORTE 2 29 ED TO DE CALI OF 2202 B
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	conciviles@conciviles.com
Teléfono comercial 1:	3009121842
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 29 NORTE 2 29 ED TO DE CALI OF 2202 B
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	conciviles@conciviles.com
Teléfono para notificación 1:	3009121842
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CONCIVILES INFRAESTRUCTURA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10545881, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082692Y4N4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de junio de 2021 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2021 con el No. 12714 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CONCIVILES INFRAESTRUCTURA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 22 de abril de 2022 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2023 con el No. 2676 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) CONCIVILES INFRAESTRUCTURA S.A.S. y (absorbida(s)) CONCIVILES CONSTRUCTORA S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades.

La sociedad tiene por objeto el estudio, la prospectación, la proyección, la ejecución, realización e interventoría de toda suerte de obras o labores que directa o indirectamente se relacionen con la ingeniería y la arquitectura, también podrá ejecutar cualquier tipo de actividad relacionada con la prestación de servicios industriales y mineros; y en general podrá realizar toda clase de actividad comercial o civil que permita la Ley para sociedades comerciales.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá. a) Adquirir bienes de cualquier naturaleza y enajenar a cualquier título aquellos de que sea dueña, b) Hacer construcciones sobre sus inmuebles y construir mejoras con el propósito de vincular unas y otras a la explotación, beneficio o mejoramiento de una cualquiera de las actividades que constituyen el objeto social; c) Licitar ante todo tipo de entidades nacionales o extranjeras y celebrar contratos de cualquier naturaleza, que le permitan el desarrollo de la empresa social; d) Comprar y/o vender toda clase de equipos de construcción; e) Importar directamente toda clase de equipos que requiera para la ejecución de las obras que constituyen su objeto social; f) Tomar dinero en mutuo, con o sin interés, con el propósito de financiar y desarrollar su objeto social, g) Dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles o inmuebles o dar o tomar en arrendamiento los que sean susceptibles de ese objeto contractual, lo mismo que dar o tomar en opción bienes de cualquier naturaleza y especie; h) Crear, emitir, aceptar, ser beneficiaria, endosar y negociar títulos valores de cualquier naturaleza y especie; i) Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y celebrar toda clase de operaciones

Recibo No. 10545881, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082692Y4N4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

financieras con entidades bancarias, almacenes de depósito o cualesquiera otra persona o entidad que se ocupe de actividades similares; j) Suscribir acciones o adquirir intereses sociales en empresas o compañías que se ocupen de actividades similares o que contribuyan al desarrollo de su objeto social; k) Ejecutar actividades de explotación, exploración, transporte, refinación, manufactura, transformación, beneficio, comercialización interna y distribución de toda clase de recursos minerales. Para tales efectos la sociedad estará facultada para adquirir derechos mineros, reconocimiento de propiedad privada, concesiones, permisos para explotación de toda clase de canteras, y en general, para realizar las actividades complementarias, o relacionadas con este literal; l) Constituir sociedades de cualquier género, incorporase a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas o absorberlas, siempre y cuando el objeto de las mismas sea similar al suyo, le sirva de complemento o facilite el desarrollo de la empresa social; y m) Celebrar con entidades estatales o privadas, contratos cuyo objeto sea la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$500,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$500,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$500,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes designados, para un término de un año, por la Junta Directiva.

Recibo No. 10545881, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082692Y4N4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El gobierno y la administración directa de la sociedad en general y por ende su Representación Legal estará a cargo del Gerente General de la sociedad, y sus suplentes en caso de faltas temporales, absolutas o accidentales. Su mandato será esencialmente revocable y podrá reelegirse indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal y del Representante Legal Judicial. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal principal, quien tendrá dos o más suplentes, los cuales fungirán en las faltas absolutas, temporales y/o accidentales del primero. El Representante Legal, o sus suplentes, tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebren cuando el acto o contrato supere la suma de ciento diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (110 SMMLV). Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal, o sus suplentes, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

Podrán igualmente por sí mismos o por medio de mandatarios especiales, intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía, sea que la sociedad concurra como demandante, como demandada, o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer.

El Representante Legal, o sus suplentes, se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas o la Junta Directiva. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal, o sus suplentes.

Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Serán funciones del Gerente General (Representante Legal Principal) de la sociedad, o sus suplentes, además de las señaladas en el artículo anterior. 1) Ejecutar las resoluciones y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2) Determinar conjuntamente con la Junta Directiva la política administrativa, económica y financiera de la sociedad. 3) Nombrar los empleados técnicos y administrativos que requiera la sociedad. 4) Constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias. 5) Elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y realizarlo. Podrá, de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones en cuanto ellos se hagan necesario para una mayor eficacia en el desarrollo de las labores de la empresa social. 6) presentar a la

Recibo No. 10545881, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082692Y4N4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado en el ejercicio. 7) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio acompañado de los anexos y documentos que exija la ley. 8) Mantener a la Junta Directiva al corriente de los negocios y operaciones que ejecute o haga ejecutar e informarla permanentemente de la marcha de las obras cuya ejecución adelante la sociedad. 9) Presentar a la Junta Directiva el balance, el inventario y los estados financieros del ejercicio anterior, con las explicaciones que considere pertinentes, y la sugerencia para el reparto de las utilidades si las hubiere, y su forma de pago. 10) Las demás que señale la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva este estatuto y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

Por su parte, el Representante Legal judicial tendrá las siguientes facultades. 1) Constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias en procesos judiciales o extrajudiciales y 2) Con el fin de velar por los derechos procesales y los intereses de la sociedad, frente a cualquier proceso judicial o extrajudicial la Representante Legal judicial cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente de la representación de la sociedad contenidas en el artículo 77 del Código General del proceso y en especial las de conciliar, recibir, allanarse, transigir, sustituir, desistir, renunciar, terminar, reasumir y en general todo acto que legalmente sea necesario para el buen cumplimiento y desempeño de su gestión y defensa de los intereses de la sociedad en cualquier proceso judicial o extrajudicial donde deba interceder la misma.

Corresponde a la Junta Directiva; entre otras: 6) Autorizar al Gerente General de la sociedad y/o a sus suplentes para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía supere los ciento diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (110 smmlv).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 30 de junio de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2021 con el No. 12714 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA	C.C.79941844
REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE	MARIA PAULA VEGA ARBOLEDA	C.C.31912706
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	LAURA MARCELA CASTAÑO PEREZ	C.C.1094917313

Recibo No. 10545881, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082692Y4N4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 30 de junio de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2021 con el No. 12714 del Libro IX, Se designó a:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIA PAULA VEGA ARBOLEDA	C.C.31912706
JUAN SEBASTIAN AVILA TORO	C.C.1107055202
ALBERTO GAVIRIA GARCIA	C.C.16259371

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 22 de marzo de 2024, de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 17328 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	NARVAEZ ASESORES S.A.S.	Nit.901808491-0

Por documento privado del 01 de junio de 2024, de Narvaez Asesores S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 17329 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOANNA ESPERANZA HERRERA BUITRAGO	C.C.1130681110 T.P.186061-T

Por documento privado del 01 de junio de 2024, de Narvaez Asesores S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 17330 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARLOS ALBERTO NARVAEZ HERNANDEZ	C.C.16699978 T.P.19168-T

Recibo No. 10545881, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082692Y4N4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 02 del 22/04/2022 de Asamblea General De Accionistas	2676 de 14/02/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 03 de Agosto de 2021
Inscripción: 09 de Agosto de 2021 No. 14550 del libro IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

Controlante: CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - CONCIVILES S.A.
Nit.: 890300604-5
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
ACTIVIDAD: Sociedad Comercial.

Controlada: CONCIVILES INFRAESTRUCTURA S.A.S.
Nit.: 901499713-3
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Objeto social indefinido que incluye actividades de construcción de obras o labores que directa o indirectamente se relacionen con la ingeniería y la

Recibo No. 10545881, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082692Y4N4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

arquitectura, así como prestación de servicios industriales y mineros.

Presupuesto de Control: El control conforme a los supuestos previstos en el presente artículo es ejercido por una o varias personas naturales o jurídicas de naturaleza no societaria, bien sea directamente o por intermedio o con el concurso de entidades en las cuales éstas poseen más del cincuenta por ciento (50%) del capital o configure la mayoría mínima para la toma de decisiones o ejerzan influencia dominante en la dirección o toma de decisiones de la entidad.

Fecha inicio de Configuración de la Situación de Control: 30 de Junio de 2021.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4220
Otras actividades Código CIIU: 4290

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CONCIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.
Matrícula No.:	931626-2
Fecha de matricula:	21 de julio de 2015
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 19 NORTE # 2 - 29 TO DE CALI ED
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No. 10545881, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082692Y4N4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10545881, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082692Y4N4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

